

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 06 de octubre de 2020

DIVISIÓN /SECCIÓN: División Administrativa

SOLICITANTE: Carlos Alberto Daza Paz

NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: REPARACIONES LOCATIVAS INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA PRIMERA FASE.

El objeto del contrato que se pretende suscribir con el presente estudio de conveniencia se encuentra establecido como necesidad en el marco del plan de adquisiciones 2020 de la Industria Licorera del Cauca.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 465 del 8 de septiembre de 2020.

RUBRO PRESUPUESTAL: RUBRO: D6301 Reparaciones locativas.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

▪ DESCRIPCIÓN

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Al corresponder las actividades misiones de la Empresa a la producción y comercialización de licores, tal actividad industrial debe cumplirse con altos estándares de calidad que exigen sobre todo operaciones de limpieza y desinfección, según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento (numeral 2.4 artículo 23 Decreto 1686 de 2012).

El área construida de la industria Licorera del Cauca, tiene más de 19 mil metros cuadrados, área está compuesta en su mayoría por bodegas de alcohol, materia prima, producto terminado, envasado, preparación de aguardiente y cremas así mismo edificios destinados a las áreas misionales y administrativas en las cuales se encuentran instalados equipos de cómputo, de laboratorio, tanques de almacenamiento de alcohol y de licor, entre otros equipos tecnológicos de altos costos, los cuales deben ser objeto de continuas actividades y rutinas de mantenimiento y conservación. Los edificios de la licorera que en la actualidad albergan los procesos de producción y control de calidad, así como los de algunas bodegas, data su construcción del año 1943, por lo que se trata de edificaciones muy antiguas al punto que han sido declaradas de interés cultural del ámbito nacional y hacen parte del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiquo de Popayán conforme los disponen la Resolución No. 2432 de 24 de noviembre de 2009, modificada por la Resolución No. 3550 del 11 de diciembre de 2015, situaciones culturales que le imponen a la Empresa el deber de conservar dicho patrimonio arquitectónico al punto que toda intervención de mantenimiento no debe afectar las características sobre las cuales está basada la declaración cultural de la que fue objeto la infraestructura de la Licorera por parte del Ministerio de Cultura.

A lo anterior se suma que la infraestructura de la Empresa se encuentra ubicada en una zona de alto nivel de humedad, entre los cerros tutelares de la ciudad de Popayán, aspecto este que trae consigo el permanente deterioro de las estructuras y fachadas de Los edificios por el accionar de la humedad que provoca hongos y deterioro en paredes y pisos, así mismo de los componentes de las redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado, como en los techos de los edificios, por lo que en consecuencia, las actividades de mantenimiento y reparaciones deben realizarse con mayor frecuencia y con el uso de recursos económicos muy elevados.

la Industria Licorera del Cauca ha sido objeto de reiteradas recomendaciones por parte de entidades de control como el INVIMA conforme lo señalan las acta de inspección sanitaria de fechas 5 de abril de 2017, 29/30 de noviembre de 2017 y 6 de noviembre de 2018 a efecto de que se adelanten las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura física en la que se llevan a cabo las actividades de los procesos de producción, comercialización y de apoyo administrativo, en particular por que la Empresa debe mantener espacios y áreas con los más altos estándares de limpieza y desinfección (asepsia) en razón a que las normas que regulan la industria o producción de alimentos y bebidas de consumo humano así lo exigen.

Se suma a lo anterior, que por el alto número de trabajadores adscritos a las áreas misiones que tienen acceso a las diferentes bodegas y en particular a los edificios donde están ubicadas las aéreas de preparación de aguardiente, de cremas y escarchados deben contar con espacios seguros desde el punto de vista estructural. Que las áreas donde funcionan las oficinas de la División de Producción y de almacenaje de Materia Prima han sido las que mayormente han sufrido el impacto de las condiciones de humedad y lluvias permanentes lo que no permite asegurar para sus empleados y trabajadores condiciones dignas desde el punto laboral para cumplir los objetivos de dicha área; igual situación viven los empleados del área de mercadeo y publicidad a los que hubo necesidad de reubicar por el deterioro que causo la humedad que se filtra por los techos y terrazas de estas dependencias.

En Colombia las entidades oficiales de todo orden dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

▪ JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Industria Licorera del Cauca, como entidad Industrial y Comercial del orden departamental que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Igualmente, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en la Resolución No. 1265 de 2017, expedida por la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007

modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Industria Licorera del Cauca, deberá dar estricto cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, a los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibidem; y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen.

La presente invitación y el contrato que de ella se deriva se desarrollará conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación adoptado por la Resolución No. 1265 de 2017, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las normas del Derecho Privado, especialmente por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos. En el presente documento se describen las condiciones jurídicas y de experiencia, técnicas y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Por tanto, se requiere adelantar las actividades que procuren recuperar los edificios y componentes de propiedad de la industria licorera del cauca, no desde el punto de vista de realizar obras civiles que afecten los componentes y características arquitectónicas y estructurales que sirvieron de motivación para declarar de interés cultural las parte de las edificaciones de propiedad de la factoría, sino, al contrario, para conservar, mantener y recuperar a través de reparaciones locativas dichos edificios en la sede principal de la Factoría ubicada en la Calle 4 1E-40 de la ciudad de Popayán.

En particular, se hace necesaria de manera urgente, la reparación y mantenimiento de varias áreas de la empresa de las cuales se ha escogido las más urgentes debido a su nivel de deterioro e impacto en la cadena productiva por razones del escaso presupuesto con el que se cuenta: Bodega De Envase 1 / Almacenamiento De Alcohol, Bodega De Tapa, Oficinas De La División Producción, Oficinas De Materiales Y Suministros, Piso De Terraza Gerencia, Comercialización Y Cartera, Gimnasio, Cafetería, reparaciones en las zonas de fallo y construcción de un nuevo colector para la bodega de producto terminado 1, edificaciones que han sufrido distintos daños por el crudo invierno en los últimos meses por lo que requieren obras de reparación y mantenimiento en aras de conservar la seguridad e integridad de las personas, materias primas y productos alojadas en dichas áreas.

Para llevar a cabo las actividades de reparaciones locativas que se pretenden con el presente estudio, la empresa no cuenta con trabajadores suficientes e idóneos en su planta de personal que se encargue de estos asuntos, por lo que se hace necesario que se adelante el proceso de selección pertinente para la contratación de este tipo de servicios o actividades.

Para llevar a cabo dichas reparaciones locativas es necesario adelantar un proceso de selección del contratista que se encargue de tales obligaciones inmersas en el objeto que se describe para el contrato pertinente, proceso de selección que como lo dispone la Resolución No. 01265 de 2017, modificada por la Resolución No. 075 de 2019 o Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, se adelantará mediante una invitación abierta

al público que garantice los principios de selección objetiva del contratista y de transparencia del mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se celebre es el denominado **CONTRATO DE REPARACIONES LOCATIVAS INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA PRIMERA FASE**, cuyo objeto es realizar reparaciones locativas en las áreas de producción y oficinas en la planta física de la ILC, entre las cuales están: Bodega de envase 1 / Almacenamiento de alcohol, Bodega de tapa, Oficinas de la división de producción, Oficinas de materiales y suministros, Piso de terraza gerencia, Comercialización y cartera, Gimnasio, Cafetería y Reparaciones en la zona de fallo y construcción de un nuevo colector en el área de la bodega de producto terminado 1, de acuerdo con lo expuesto en el Anexo No. 1 (Presupuesto Reparaciones Locativas).

2.2. OBJETO: El contratista se obliga para con la industria licorera del cauca a realizar las reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la planta física, no estructurales de los edificios que componen el área construida de la industria licorera del cauca, ubicado en la Calle 4 No. 1E-40 de la ciudad de Popayán, primera fase.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las reparaciones locativas primera fase 2020, se derivan de las recomendaciones realizadas por el INVIMA, que, ante el desgaste la planta física en algunas áreas de la ILC, dispuso que éstas deben ser mejoradas, que dichas obras no requieren intervenir la estructura, sino que, se deberán realizar reparaciones locativas para adecuar y mejorar tejas, pisos, pintar paredes, evacuar aguas lluvias que se resumen dentro de las instalaciones físicas, entre otras. Para ello, se contratarán obras de reparaciones locativas con el fin de subsanar las observaciones hechas por la Entidad INVIMA.

Las áreas a intervenir en esta primera fase corresponden a:

- 1 Bodega de Envase 1 / Almacenamiento de Alcohol
- 2 Bodega de Tapa
- 3 Oficinas de la División de Producción
- 4 Oficinas de Materiales y Suministros
- 5 Piso de Terraza Gerencia
- 6 Comercialización y Cartera
- 7 Gimnasio
- 8 Cafetería
- 9 Reparaciones en las Zonas de Fallo y Construcción de un Nuevo Colector en el área de la bodega de producto terminado 1.

Es debido mencionar que, inicialmente las áreas a intervenir eran 17, sin embargo, por la actual crisis sanitaria mundial, debida a la Pandemia, hubo la necesidad de reducir el presupuesto, y de igual manera, las áreas a intervenir, pasando a ser solamente 9. Por tal motivo, se hizo necesario definir las áreas que debían tener prioridad para su reparación, de esa forma, se consideró la importancia que, para la ILC las mencionadas zonas derivan en su funcionamiento y producción, adicionalmente, áreas como las bodegas presentan alto deterioro en la cubierta

y necesitan un pronto cambio en las tejas, también, se presenta desgaste de pisos por el tránsito de los vehículos de carga, filtraciones de agua en oficinas, socavación por el ingreso de aguas lluvias, la cual se solventará con la construcción de un colector y la conducción de aguas, además de otras reparaciones menores.

Para las reparaciones locativas de cada una de las áreas, se escogió la metodología o sistema de precios unitarios fijos para la ejecución de las actividades de mantenimiento de bienes necesarias, la cual fue formulada, inicialmente en el año 2018, por el equipo de profesionales vinculado a la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca a quien la Gerencia de la ILC solicito apoyo, actualizado dicho presupuesto por la Ingeniera Mónica Andrea Ramos, contratista de la ILC en el 2019 y finalmente en el año 2020 por el Ingeniero Jhon Fernando Rios, toda vez que la Empresa no cuenta en su planta con personal con experiencia e idoneidad para este tipo de trabajos.

La actualización parte del presupuesto entregado por la Industria Licorera del Cauca, cuyos valores son del año 2019, valores representados en primera instancia por el análisis de precios unitarios, en donde se desglosan los elementos que componen cada ítem en el presupuesto oficial, los cuales fueron necesarios actualizar a precios año 2020 mediante la aplicación de un incremento porcentual dado por CAMACOL Valle <https://camacolvalle.org.co/zona-de-afiliados/investigacion-y-analisis-del-sector/icc/icc-2016/#1579708787257-03198542-39da> en el cual se expresan los índices de costos de la construcción, que para la presente actualización, toma un valor de 4.81% más una variación mínima del 0.031%. (Ver anexo No. 4 – tabla No. 1), anexo en el que también se describen los ítems afectados por el mencionado incremento en el cuadro No. 1.

De esa manera, se determinó el valor unitario para los ítems existentes, el procedimiento específico se detalla en el anexo No. 4, en el capítulo 1. Actualización de los valores unitarios existentes.

Por otra parte, dado que, para el año en curso, se requirió incluir áreas que inicialmente no hacían parte de las zonas a intervenir en 2019, se hizo necesario elaborar el presupuesto desde cero para las áreas de cafetería y gimnasio, para lo cual se procedió a levantar las cantidades de obra mediante visitas técnicas para posteriormente, definir los materiales y mano de obra que se requiere para el desarrollo del objeto del proceso, además elaborar al análisis de precios unitarios respectivo para los ítems que hacen parte de las áreas de gimnasio y cafetería, tal como se explica en detalle en el anexo No. 4 Capítulo 2 Determinación de los ítems y valores unitarios de las nuevas áreas a intervenir.

Finalmente, contando con las cantidades de obra que estaban definidas en el presupuesto de 2019, las cantidades determinadas en el presente año mediante las visitas técnicas realizadas, las cuales están consignadas en el presupuesto 2020, y con los precios unitarios establecidos para cada ítem, se calculó el presupuesto definitivo incluyendo Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U), además del IVA sobre la utilidad (ver Anexo No. 1 Presupuesto de Obra de Reparaciones Locativas).

Esta información se encuentra más detallada en el Anexo No. 4 del presente estudio.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos de la factoría y/o detalles suministrados por el interventor. Cuando a

juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordados originalmente y que en su gran mayoría están detalladas en el presupuesto de las reparaciones locativas. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse, los cuales se convendrán con el contratista y se firmara el acta por las partes.

Para el suministro de la teja PVC 100% virgen que se instalará en las cubiertas de las áreas o bodegas como se indica en el Anexo No. 1 (presupuesto de obra de reparaciones locativas), el oferente debe cumplir de forma estricta con las condiciones técnicas de dicha teja, las cuales están definidas en el Anexo No. 3 (ficha técnica de cubierta). Estas condiciones técnicas fueron establecidas teniendo en cuenta la estructura de soporte sobre la cual reposará la totalidad de la cubierta.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

Cuando se reciba la notificación escrita del CONTRATISTA donde informa que ha concluido el trabajo, el interventor hará una inspección minuciosa de todas las obras o reparaciones locativas. Todos los defectos u omisiones que se encuentren serán corregidos por el CONTRATISTA. Lo anterior, no exime al interventor de la inspección permanente de la ejecución contractual.

El contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 64 de 1978, su decreto reglamentario No. 2500 de 1987, y la Ley 9ª. de 1990, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.

Debido a que en cada sitio se realizarán diferentes tipos de intervenciones, las especificaciones de las reparaciones locativas y de mantenimiento, también varían para cada lugar. Por tal motivo a este estudio se adjunta el listado de ítems a contratar (anexo No. 1 presupuesto de obra de reparaciones locativas) y sus especificaciones técnicas, con las cantidades por cada ítem.

Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

La Industria Licorera del Cauca, a través del interventor se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

El presente estudio y la contratación que de él se derive no generan ningún tipo de impacto ambiental importante hacia el exterior ni al interior de la planta física. Al interior de la Sede se

presentarán molestias menores en las circulaciones, con la evacuación de escombros y la entrada de materiales requeridos para los trabajos. Hacia el interior de la factoría se generará ruido propio de las demoliciones, polvo y algún traumatismo menor, razón por la cual se deberá trabajar en forma coordinada con las directivas de la Empresa y el Interventor, delimitando las zonas de trabajo y manteniendo la debida señalización mediante un cierre provisional, minimizando así las posibles interferencias con el normal desarrollo de las actividades industriales y comerciales, garantizando la seguridad de los empleados de la Licorera.

Con todo, el oferente al momento de presentar su propuesta económica debe ceñirse a las siguientes condiciones técnicas respecto de cada uno de los ítems sobre los que se basa el presupuesto de obra y que estructura cada área a intervenir:

1 BODEGA DE ENVASE 1 / ALMACENAMIENTO DE ALCOHOL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,1	Desmonte de cubierta en asbesto y correas existentes cemento con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	1272,57
1,2	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	1019,07
1,3	Suministro e instalación Teja policarbonato sin traslape. Con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	253,50
1,4	Caballote termo acústica PVC 100% VIRGEN. incluye suministro, transporte e instalación, así como todos los insumos y accesorios para su correcta instalación.	M	50,20
1,5	Alfajía en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi), dimensiones de 0,25x0,05m	M	36,30
1,6	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	100,40
1,7	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6".	M	116,00
1,8	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	330,00
1,9	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad.	M2	330,00
1,10	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15.	KG	1755,60
1,11	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	330,00
1,12	Endurecedor para losa en concreto tipo sikafloor 3 quartztop o similar. Incluye acabado con allanadora mecánica.	M2	330,00
1,13	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatación en losas de piso, prof=4cm, incluye cordón polietileno bake-rod y sellador elástico poliuretano	M	230,00
1,14	Guardaescoba en mortero media caña y acabado epóxico.	M	60,00

1,15	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente, así como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante	M2	330,00
1,16	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales, así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	120,00
1,17	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales, así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	120,00
1,18	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120,00
1,19	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120,00
1,20	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	50,00
1,21	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	330,00

2 BODEGA DE TAPA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2,1	Desmante de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	423,19
2,2	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	253,51
2,3	Suministro e instalación Teja policarbonato sin traslape. Con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	84,30
2,4	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	50,20
2,5	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6"	M	34,00
2,6	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	176,00
2,7	Poliuretano calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	176,00
2,8	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15	KG	936,32
2,9	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	176,00
2,10	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatación en losas de piso, prof=4cm, incluye cordón polietileno bake-rod y sellador elástico poliuretano	M	100,00

5

2,11	Guarda escoba en mortero media caña y acabado epóxico.	M	60,00
2,12	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente, así como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante.	M2	176,00
2,13	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales, así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	3,20
2,14	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales, así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	3,20
2,15	Rasqueteada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos hasta una altura de 4.10m, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	143
2,16	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	237,39
2,17	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	143
2,18	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	20,00
2,19	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	176,00

3 OFICINAS DE LA DIVISIÓN PRODUCCIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3,1	Desmonte de cielo raso en icopor.	M2	110,00
3,2	Desmonte de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	181,80
3,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	134,65
3,4	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	12,00
3,5	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6"	M	12
3,6	Cielo raso en Panel-yeso RH 13mm. Incluye estructura y uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120
3,7	Puerta para baño en aluminio entamborada batiente	UND	3
3,8	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	18,00
3,9	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	180,00

4 OFICINAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT

5

4,1	Demolición de tableta en piso. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	52,68
4,2	Repello, alistado de piso mortero 1:3 espesor=4cm	M2	52,68
4,3	Suministro e instalación de piso en cerámica tráfico 4.	M2	52,68
4,4	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	2,63
4,5	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	52,68

5 PISO DE TERRAZA GERENCIA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
5,1	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	88,39
5,2	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	88,39
5,3	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M188 de 6mm 15x15	KG	470,23
5,4	Losa de Piso en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi), espesor= 0,10m.	M2	40
5,5	Suministro e instalación de enchape de pisos en cerámica imitación granito, instalación con junta perdida incluye guarda escoba	M2	88,39
5,6	Guarda escoba cerámica 7x30cm	M	24,4
5,7	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	4,42
5,8	Aseo general y limpieza de instalaciones.	M2	88,39

6 COMERCIALIZACIÓN Y CARTERA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
6,1	Rasqueteada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	141,75
6,2	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75
6,3	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75
6,4	Pintura vinilica para muros (3 manos). Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75
6,5	Rasqueteada, lijada y resane de cielos rasos. Incluye con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	35,85
6,6	Estuco relleno plástico de cielo rasos. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	35,85
6,7	Pintura vinilica de cielo rasos. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	35,85
6,8	Suministro e instalación cielo falso en lamina tipo Board 1214x605x4mm, perfilera en aluminio	M2	9,49
6,9	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	2,00
6,10	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	35,85

7 GIMNASIO			
-------------------	--	--	--

5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
7,1	Desmonte de cielo raso existente.	M2	160,00
7,2	Desmonte de lámpara.	UND	8,00
7,3	Desmonte de estructura de cubierta en madera.	M2	180,00
7,4	Desmonte de teja fibrocemento existente para reutilización.	M2	180,00
7,5	Estructura metálica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-2mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	M2	180,00
7,6	Instalación de teja en fibrocemento existente.	M2	180,00
7,7	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (incluye estructura de soporte).	M2	160,00
7,8	Suministro e instalación de lámpara LED de 40W.	UND	8,00
7,9	Rasqueteadada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos.	M2	153,50
7,10	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones.	M2	153,50
7,11	Pintura para muros interiores a 3 manos.	M2	153,50
7,12	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	27,00

8 CAFETERÍA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
8,1	Desmonte de cielo raso existente.	M2	105,00
8,2	Desmonte de lámpara.	UND	8,00
8,3	Desmonte de estructura de cubierta en madera.	M2	120,00
8,4	Desmonte de teja fibrocemento existente para reutilización.	M2	120,00
8,5	Estructura metálica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-2mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	M2	120,00
8,6	Instalación de teja en fibrocemento existente.	M2	120,00
8,7	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (incluye estructura de soporte).	M2	105,00
8,8	Suministro e instalación de lámpara LED de 40W.	UND	8,00
8,9	Rasqueteadada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos.	M2	117,43
8,10	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones.	M2	117,43
8,11	Pintura para muros interiores a 3 manos.	M2	117,43
8,12	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	12,00

9 REPARACIONES EN LAS ZONAS DE FALLO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COLECTOR PARA LA BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO 1			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
9,1	Localización y replanteo	M	78,00
9,2	Demolición de pavimento de concreto	M2	30,00
9,3	Excavación en material común (0-2m)	M3	210,00
9,4	Retiro de tierra y de sobrantes (6m3)	VJ	14,00
9,5	Sustitución con afirmado. Compactación mecánica	M3	160,00
9,6	Suministro e instalación con tubería Novafort 4"	M	12,00
9,7	Suministro e instalación con tubería Novafort 6"	M	12,00
9,8	Suministro e instalación con tubería Novafort 8"	M	12,00

3

9,9	Suministro e instalación con tubería Novafort 10"	M	42,00
9,1	Suministro e instalación con tubería Novafort 12"	M	52,00
9,11	Construcción de cajas de aguas lluvias (0,80*0,80*1,20m)	UND	8,00
9,12	Construcción cámara de inspección tipo B.H=2,0	UND	4,00
9,13	Subbase granular compactada e=40 cm	M3	30,00
9,14	Pavimento de 4,1 Mpa, e=30 cm, incluye juntas	M2	85,00

De igual manera, para la ejecución del contrato, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- Norma técnica Colombiana NTC 2050.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes NSR 10
- Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería
- Resolución No. 3550 del 11 de diciembre de 2015.
- Resolución No. 2432 del 24 de noviembre de 2009 Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo del Municipio de Popayán
- Resolución No. 00666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y su correspondiente anexo técnico.
- Resolución No. 000682 del 10 de junio de 2020 expedida por el Ministerio de la Salud y la Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones.
- Resolución No. 000898 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de la Salud y la Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al contrato ejecutado, dando como resultado un informe mensual de obra
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad de la obra ejecutada.
6. Mantener informada a la Industria Licorera del Cauca de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

J

10. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
11. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Cuando se trate de personas naturales).
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (cuando se trate de personas jurídicas).

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de los derechos y deberes consagrados en las normas vigentes, el CONTRATISTA, se obliga con LA INDUSTRIA a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el pliego de las condiciones del contrato y demás documentos soportes de la etapa precontractual.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación, pliego de condiciones del contrato y la Oferta presentada a la Empresa.
3. Dar a conocer a la Industria Licorera del Cauca cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Comunicarle a la Licorera cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Realizar la revisión y ajuste de las actividades del proyecto a ejecutar, obligándose a realizar las modificaciones o cambios necesarios para optimizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento de estudios de conveniencia y oportunidad, dentro del tiempo establecido por la Empresa, para lo cual el contratista allegará un cronograma en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual, en el cual se incluya la ejecución financiera del contrato.
7. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo con la programación presentada.
8. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos de reparación, para ser anexados a las pre actas para soporte de sus actas parciales.
9. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
10. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los mantenimientos.
11. El contratista debe cumplir todas y cada una de las recomendaciones que se discriminan a continuación, así como las establecidas por la Licorera del Cauca:
 - a. Se pueden adelantar trabajos durante el día en horas laborales siempre y cuando éstos no perturben a los trabajadores de la empresa ni impliquen variaciones en sus actividades cotidianas.
 - b. Toda labor que genere ruido exagerado y/o desalojo de escombros debe ser adelantada en horas de la noche preferiblemente, a partir de las 6:30 p.m. y

hasta las 6:00 a .m y/o los fines de semana y festivos, con previa autorización de la Empresa.

- c. El contratista debe entregar a la Industria Licorera del Cauca un listado del personal que adelanta los trabajos objeto del contrato y mantenerlo permanentemente actualizado.
- d. Los equipos y herramientas necesarias para los trabajos deben registrarse previamente con la empresa de vigilancia de la Licorera sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de los mismos.
- e. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- f. Reportar al interventor y al personal de salud ocupacional de la empresa o contratante cualquier caso de contagio de covid-19 que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- g. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante e interventor las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.
- h. Cumplir con las orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), dadas a conocer por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio del Trabajo, mediante Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, con el objetivo de desarrollar e implementar protocolos de bioseguridad para la ejecución del objeto contractual.

12. Se deberán entregar todos los elementos contemplados en la propuesta, correctamente instalados.
13. Ejecutar el contrato con materiales de primera calidad, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones e ítems determinados por la Licorera y garantizar el suministro de los mismos de acuerdo a las necesidades de la Empresa en el sitio que lo requiera. Si el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida por la Licorera debe ser sustituido por uno con características similares o superiores.
14. Para el correcto desarrollo del objeto contractual todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo estará a cargo del contratista.
15. Adelantar las labores de aseo y retiro del material producto de la limpieza, de tal manera que la edificación adquiera el estado y la apariencia necesaria, que ayude a la Licorera a realizar sin inconvenientes en este aspecto su actividad industrial, comercial y administrativa.
16. Rendir informes mensuales de avance de reparaciones locativas y el informe final para revisión del interventor, así mismo los informes que le solicite en cualquier tiempo el interventor.
17. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el interventor y el contratista lo cual se hará constar en actas y en los contratos adicionales que suscriban las partes, previa a su ejecución, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes.
18. El contratista deberá tener especial cuidado con la reparaciones locativas que se desarrollaran conforme el objeto contratado, a efecto que estas se ajusten

estrictamente a las resoluciones No. 2432 de 2009, modificada por la Resolución 3550 de 2015 por medio de las cuales se adoptó el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán, declarado como bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, al cual está sometida la Infraestructura física de la Empresa, razón por la cual, en caso de duda, hará las consultas de rigor primeramente con el Interventor del Contrato, o en caso tal a la Oficina de Planeación del Municipio de Popayán, lo cual hará antes de cada intervención que esté en duda.

19. El contratista deberá anexar los certificados de trabajo en alturas de los trabajadores que desarrollen labores a más de 1.50m de altura, así como del ingeniero residente de obra.
20. Las demás que surjan del contenido de la invitación y su aceptación, o de la propuesta presentada por el contratista seleccionado.
21. El Contratista desde el acta de inicio deberá utilizar un software para programación de proyectos, tales como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar.

3.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

1. Pagar al CONTRATISTA el valor de las primas causadas en virtud del (los) contrato(s) celebrado(s), de conformidad con lo previsto en el presente documento.
2. Designar EL INTERVENTOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

3.4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio, es decir de reparaciones locativas en la planta física de la Industria Licorera del Cauca, se solicitaron conceptos a Planeación, Curaduría Urbana No.1 y el Consejo Departamental de Patrimonio, los cuales allegaron los respectivos oficios así: Por parte de la Oficina Asesora de Planeación, oficio con radicado interno número 362 del 21 de febrero de 2018, Curaduría Urbana No. 1, a través del oficio con radicado interno número 412 del 27 de febrero de 2018 y del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Cauca, oficio con radicado número 384 del 23 de febrero de 2018. Con base en los tres conceptos expedidos por las entidades mencionadas, se entiende que, dada la naturaleza del proceso, las reparaciones locativas no requieren licencia de construcción alguna, puesto que no afecta la estructura ni la distribución de espacio de la planta física de la ILC, esta situación debe ser tenida en cuenta por cada uno de los oferentes y en particular por el proponente seleccionado al momento del ejecutar el contrato respectivo. Los documentos que hacen relación a la no necesidad de licencia de construcción para el objeto del presente estudio, se encuentran relacionados en el Anexo No. 7 Concepto de licencia de construcción expedida por Entidades Municipales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual, estimación que supera el valor establecido para la invitación cerrada, es decir, superior a 250 SMLMV, y de acuerdo con lo consagrado por el artículo **décimo octavo** de la Resolución No. 01265 Del 20 de septiembre de 2017 Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de

F

Contratación de la ILC, modificada por el artículo tercero de la Resolución No. 075 de 2019, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **INVITACION ABIERTA AL PUBLICO** la cual se realiza por regla general a efecto de seleccionar al oferente de manera objetiva y transparente.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y moralidad contenidos en el artículo cuarto de la Resolución 01265 del 20 de septiembre de 2017 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, FORMA DE PAGO, ANÁLISIS ECONÓMICO, ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS PROMEDIO DE OBRA:

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$678.171.817=) MCTE., IVA INCLUIDO**, de acuerdo con el certificado disponibilidad presupuestal No. 465 del 8 de septiembre de 2020, expedido por la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la Industria Licorera del Cauca.

El valor del presupuesto se encuentra debidamente sustentado por el ingeniero Jhon Fernando Rios, quien fuera contratado por la ILC mediante contrato No. 096 del 27 de julio de 2020, para, entre otras obligaciones, adelantar el estudio y actualización del presupuesto de reparaciones locativas que la Secretaria de Infraestructura del Departamento había preparado en la vigencia 2018, el cual fue también actualizado en el año 2019 por la Ingeniera Mónica Andrea Ramos Zambrano, trabajo de actualización que se encuentra contenido en documento de presupuesto de fecha **20 DE AGOSTO 2020** y/o el cálculo de sus valores unitarios que se soporta técnica y económicamente en el Anexo No. 01 Presupuesto de Obra de Reparaciones Locativas, Anexo 02 Análisis de Precios Unitarios de Reparaciones Locativas del presente estudio de conveniencia y oportunidad y Anexo No. 4 Informe General de Estudio de Conveniencia y Oportunidad Reparaciones Locativas inmueble ILC Calle 4 No. 1E -40 Popayán.

5.1.1 PRECIO DEL CONTRATO: Será el valor propuesto por el adjudicatario del contrato.

5.2. FORMA DE PAGO: La Industria Licorera del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor adjudicado del contrato así:

LA INDUSTRIA pagará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor adjudicado dentro del proceso de invitación abierta, el cual se efectuará una vez se suscriba el acta de inicio y será amortizado en tres pagos conforme se detalla a continuación:

PRIMER PAGO: Corresponde al 40% del valor adjudicado, el cual se pagará previa autorización del interventor designado. La amortización del anticipo se descontará de este pago y será equivalente al 40% del valor del mismo. **SEGUNDO PAGO:** Corresponde al 30% del valor adjudicado, el cual se pagará **una** vez sea aprobado por parte del interventor designado y se constate un avance o ejecución de la obra del 70%, en el cual debe estar incluida la totalidad del área a intervenir denominada **ITEM 1 BODEGA DE ENVASE 1 / ALMACENAMIENTO DE ALCOHOL E ITEM 2 BODEGA DE TAPA**, del presupuesto de obra.

La amortización del anticipo se descontará de este segundo pago y será equivalente al 30% del valor del mismo. **TERCER PAGO Y FINAL:** Corresponde al 30% del valor adjudicado, el cual se pagará una vez aprobado por parte del interventor designado y se halla ejecutado a entera satisfacción el 100% de la obra. La amortización del anticipo se descontará de este tercer pago y será equivalente al 30% o del saldo restante de la amortización acumulada del valor del mismo.

Los pagos parciales se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del recibo a satisfacción de los entregables suscrita por el interventor del contrato e informe soportado con evidencias en medio físico y digital, fotográficas y firmas respectivas. El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos) y Parafiscales (SENA, ICFB y Cajas de Compensación Familiar). A los pagos se les harán los descuentos de Ley si fuera el caso y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. **Nota:** El anticipo se amortizará de las cuentas parciales y/o con la liquidación. No obstante la Industria Licorera del Cauca, podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado, cuando se presenten circunstancias que a su juicio ameriten dicho reintegro. Los impuestos, retenciones y costos asociados que se causen por el desembolso del anticipo están a cargo del contratista. La iniciación de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán condicionados al giro del anticipo previsto en el contrato. El proponente deberá tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conserva su condición de fondos públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su manejo inadecuado o el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El anticipo deberá destinarse exclusivamente al cubrimiento de los costos iniciales en que deba incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado y de conformidad con lo establecido en el plan de manejo del anticipo presentado por el contratista y avalado por el interventor del contrato. En caso de incumplimiento del contratista en el manejo y destinación del anticipo, de acuerdo con los informes de la interventoría y del seguimiento a la inversión del mismo, la Entidad dará aplicación a los procesos establecidos para la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento, haciendo efectivas en caso de ser necesario, la garantía de cumplimiento, en el amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo. Los recursos del estado, entregados a los particulares en calidad de anticipo por la Industria Licorera del Cauca, en su carácter de Entidad pública contratante, no pierde su naturaleza de recursos públicos, sobre estos existe el principio de vigilancia y control fiscal en cabeza de los organismo de vigilancia y control fiscal, en consecuencia los rendimientos financieros, si se llegaran a generar, pertenecen a la ILC, caso en el cual deben ser consignados dentro de los términos que estipule el contrato. Dichos rendimientos financieros no se pueden pactar para adquirir compromisos diferentes. El CONTRATISTA deberá aperturar o contar con una cuenta de ahorros exclusiva, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por transferencias y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar a la ILC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado se determinó con base a cotizaciones y valores de referencia de los ítems que componen cada capítulo, definiendo su valor de mercado, el cual se consultó con los grandes proveedores de materiales de construcción en la región, a través del mercado en línea que estos ofrecen para tal fin, así como los listados de referencia de la Gobernación del

Valle (Ver. Anexo No. 4 Informe General de Estudio de Conveniencia y Oportunidad Reparaciones Locativas), a dichos precios se les calculó la media para determinar su valor final aplicado en los Análisis de Precios Unitarios Reparaciones Locativas (Anexo No. 2), con base en esto, se entró a calcular el valor unitario de cada uno de los ítems que componen el Presupuesto de Obra de Reparaciones Locativas (Anexo No. 1), para finalmente, y teniendo en cuenta las cantidades de obra, definir el costo total de las obras de reparaciones locativas. Todo lo anterior, reposa en el Anexo No. 4 (Informe General de Estudio de Conveniencia y Oportunidad Reparaciones Locativas).

a. ANÁLISIS TÉCNICO

Para la estructuración de todos los elementos técnicos que conforman el presupuesto del presente proceso, se establecieron los ítems y áreas a intervenir, las cuales reposan en el punto 2.4 *Especificaciones Esenciales*. Las cantidades de obra fueron el resultado de la determinación en sitio de las dimensiones en las áreas que requieren intervención, así mismo, los ítems son los que mediante análisis se establecieron como prioritarios por su alto nivel de deterioro para mejorar las condiciones de la planta física de la Industria.

b. Análisis económico, valor estimado y variables utilizadas para calcular el presupuesto

Para la determinación del valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta diferentes factores y variables las cuales se detallan a continuación:

Partiendo de las buenas prácticas definidas por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para realizar un estudio de mercado, se recomienda utilizar mecanismos como:

- a. Solicitud de cotizaciones.
- b. Consulta de bases de datos especializadas.
- c. Análisis de consumos y precios históricos.

Mecanismo que se empleó en el presente proceso como la utilización de bases de datos especializadas como el que entrega la Gobernación del Valle.

Fuente:

[https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Micrositios/Normograma/1/Dise%C3%B1o de Proyectos/04 Instructivos Guias cartillas/GUDP017 ELABORACION PRESUPUESTO CONTRA TOS OBRA CONSULTORIA INTERVENTORIA V1.0.pdf](https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Micrositios/Normograma/1/Dise%C3%B1o_de_Proyectos/04_Instructivos_Guias_cartillas/GUDP017_ELABORACION_PRESUPUESTO_CONTRA_TOS_OBRA_CONSULTORIA_INTERVENTORIA_V1.0.pdf) página 15.

Además, los precios históricos permiten determinar un índice o relación de precios, el cual basa su definición en el cociente entre un valor anterior y uno actual, de esa manera se establece un índice que resulta en un valor aproximadamente constante, y que, afectando un valor de mercado o ítem, permite calcular el precio actual.

- Índice de costos de la construcción

Este índice constituye un indicador de la tendencia general, en el cual se considera que refleja la variación de precios de las actividades constructivas, publicados por el DANE y CAMACOL, este índice comúnmente utilizado en los procesos constructivos, no representa exactamente el cambio real en el mercado de dichos bienes y servicios, pero la diferencia es mínima, motivo por el cual se emplea de forma normal en el sector de la construcción, generalmente, en la

actualización de presupuestos.

Ver Anexo No. 4 Informe General de Estudio de Conveniencia y Oportunidad Reparaciones Locativas inmueble ILC Calle 4 No. 1E -40 Popayán.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$678.171.817=) MCTE., IVA INCLUIDO**, el cual se detalla en el Anexo No. 1 (Presupuesto de Obra de Reparaciones Locativas).

RUBRO PRESUPUESTAL:

El rubro que se va a afectar es D6301 Reparaciones locativas.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

- a) Capacidad Jurídica,
- b) Capacidad Financiera,
- c) Capacidad Organizacional,
- d) Capacidad Técnica y
- e) Experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité de Evaluación, analizando si los proponentes cumplen o no cumplen con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el proceso de Invitación Abierta y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

6.1.1.2 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL-PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

6.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; El certificado deberá contener la siguiente información:

- 1 Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Invitación.
- 2 El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Abierta.
- 3 La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

6.1.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación abierta, teniendo en cuenta lo siguiente:

La conformación de las proponentes plurales será de máximo dos personas naturales o jurídicas.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Industria Licorera del Cauca.

Si el proponente es una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la ILC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere a la presente Invitación.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

6.1.1.5. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Industria Licorera del Cauca en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la comunicación de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en la presente Invitación o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA.**

6.1.1.6. FORMULARIOS EXIGIDOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CONFORME A LA INVITACIÓN ABIERTA.

6.1.1.7. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La Industria Licorera del Cauca aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

6.1.1.8. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses** (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.**
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador, igualmente se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente diligenciado, y vigente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

6.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la presentación de la oferta y hasta lo establecido en el pliego de condiciones de la respectiva invitación.

CUANTÍA: 10% del presupuesto oficial estimado.

Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.

Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.

6.1.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente individual persona natural, el representante legal de la proponente persona jurídica nacional o persona plural (consorcio o unión temporal)

8

6.1.1.11. LIBRETA MILITAR (para varones menores de 50 años)

Del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deberán acreditar su situación militar, para ello anexarán fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995, ley 48 de 1993 y ley 1861 de 2017.

6.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal o persona natural.

6.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal o persona natural.

6.1.1.14. ANTECEDENTES JUDICIALES

Del Representante Legal de la persona jurídica oferente, sobre No. 1.

6.1.1.15. ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente o persona natural.

6.1.1.16. El proponente deberá tener sede o sucursales en la ciudad de Popayán, lo cual acreditará mediante el registro mercantil o certificado de existencia y representación.

6.1.1.17. RUT actualizado.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA: El aparte de este estudio financiero estuvo a cargo de la Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la ILC, y cuyo resultado se evidencia en el Anexo No. 6 Análisis Financiero de fecha 23 de septiembre de 2020, el cual se resume así:

6.2.1 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

6.2.1.1 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

6.2.1.1.1 Análisis desde lo financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de Licitación como Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo para el caso que nos ocupa, se ha tomado una

muestra del Registro único de Proponentes de Doce (12) empresas cuyo actividad se encamina a desarrollar el objeto contractual que se busca, con el fin de realizar el análisis de los índices financieros y así de esta manera establecer unas bases que sirvan para determinar los exigidos en la convocatoria pública prevista.

6.2.1.1.1.1. Análisis Estadístico.

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, vamos a utilizar medidas de tendencia central y dispersión que nos permita ser objetivos a la hora de establecer los índices financieros entre ellas:

6.2.1.1.1.2. Promedio o Media Aritmética

Medida de tendencia que es más usada para análisis de datos y consiste en sumar todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Es muy sensible a datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

6.2.1.1.1.3. Mediana

Medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Deben observarse los datos de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central.

6.2.1.1.1.4. Media Podada o acotada

Utiliza el Promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Se ordenan de los datos de menor a mayor y excluir los datos $n \times a$ más pequeños y $n \times a$ más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y a es la proporción de datos que se quiere depurar.

6.2.1.1.1.5. Desviación estándar Muestra

Medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media, a mayor desviación, mayor dispersión de los datos de la muestra.

6.2.2 CARACTERISTICAS PARAMETROS FINANCIEROS OFERENTES

Las muestras en estudio nos indican el comportamiento de oferentes con los que se cuenta con el fin de cumplir las exigencias legales como requisito a los estudios previos.

6.2.2.1 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. También establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}.$$

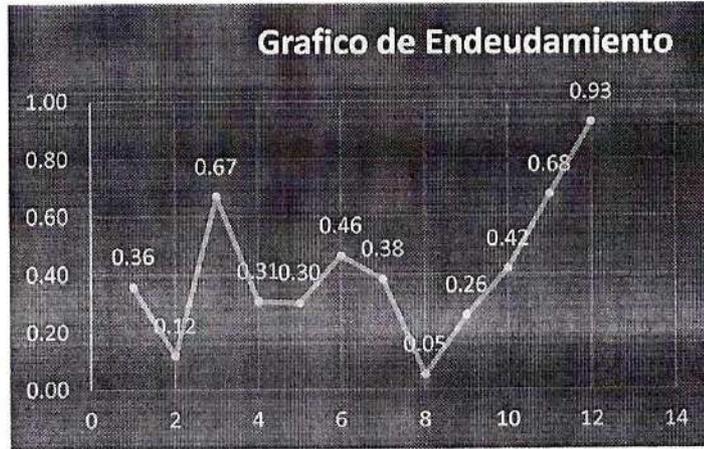
De las Doce (12) muestras tomadas las cuales tienen un índice de endeudamiento entre: valor mínimo 0.05 y valor máximo 0.93, arroja el análisis gráfico y el numérico en las siguientes presentaciones:

✱

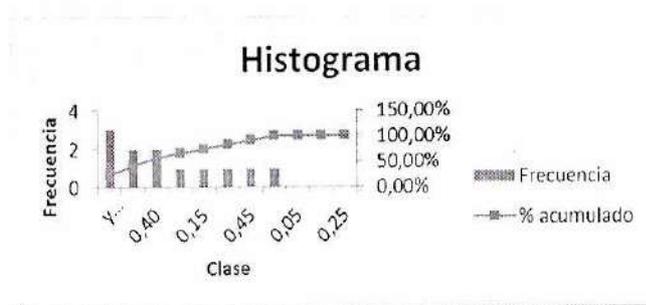
Datos de Índices de endeudamiento de las (12) muestras tomadas

0,36	0,31	0,38	0,42
0,12	0,30	0,05	0,68
0,67	0,46	0,26	0,93

GRAFICO DE ENDEUDAMIENTO VS N° DE OFERENTES DE LA DEUDA



Estadística Endeudamiento	
Media Acotada	0,39
Media	0,41
Error típico	0,07
Mediana	0,37
Moda	0,00
Desviación estándar	0,25
Varianza de la muestra	0,06
Curtosis	0,43
Coficiente de asimetría	0,69
Rango	0,88
Mínimo	0,05
Máximo	0,93
Suma	4,93
Cuenta	12,00
Mayor (1)	0,93
Menor(1)	0,05
Nivel de confianza(95,0%)	0,16



HISTOGRAMA

7

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase	Frecuencia	% acumulado
0,05	0	0,00%	y mayor...	3	25,00%
0,10	1	8,33%	0,35	2	41,67%
0,15	1	16,67%	0,40	2	58,33%
0,20	0	16,67%	0,10	1	66,67%
0,25	0	16,67%	0,15	1	75,00%
0,30	1	25,00%	0,30	1	83,33%
0,35	2	41,67%	0,45	1	91,67%
0,40	2	58,33%	0,50	1	100,00%
0,45	1	66,67%	0,05	0	100,00%
0,50	1	75,00%	0,20	0	100,00%
y mayor...	3	100,00%	0,25	0	100,00%

Para el análisis de endeudamiento se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permita globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media, media acotada, mediana y al histograma, de los cuales se puede concluir que la media acotada arrojo un valor de 0.39, la media arrojo un valor de 0.41 y la mediana arrojo un valor de 0.37, a través del rango de frecuencias del histograma se puede evidenciar que más de la mitad de las muestras son menor o igual de 0,40 por lo tanto el **0.40** o inferior a este, será el índice de endeudamiento sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

6.2.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

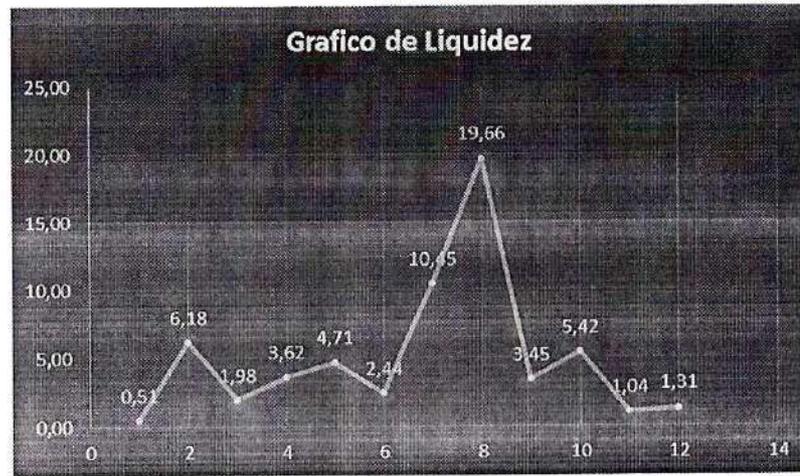
El Índice de Liquidez (IL) se calcula como: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

De las doce (12) muestras tomadas las cuales tienen un índice de liquidez entre: valor mínimo 0.51 y valor máximo 19.66, nos arroja el análisis gráfico y numérico en las siguientes presentaciones:

Datos de Índices de Liquidez de las Doce (12) muestras tomadas.

0,51	3,62	10,45	5,42
6,18	4,71	19,66	1,04
1,98	2,44	3,45	1,31

GRAFICA DE LIQUIDEZ VS No DE OFERENTES



Estadística Liquidez	
Media Acotada	3,64
Media	5,07
Error típico	1,55
Mediana	3,54
Moda	0,00
Desviación estándar	5,36
Varianza de la muestra	28,69
Curtosis	5,01
Coefficiente de asimetría	2,13
Rango	19,15
Mínimo	0,51
Máximo	19,66
Suma	60,78
Cuenta	12,00
Mayor (1)	19,66
Menor(1)	0,51
Nivel de confianza (95,0%)	3,40

✕

HISTOGRAMA

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase	Frecuencia	% acumulado
0,50	0	0,00%	y mayor...	3	25,00%
1,02	1	8,33%	1,54	2	41,67%
1,54	2	25,00%	1,02	1	50,00%
2,06	1	33,33%	2,06	1	58,33%
2,58	1	41,67%	2,58	1	66,67%
3,10	0	41,67%	3,62	1	75,00%
3,62	1	50,00%	4,14	1	83,33%
4,14	1	58,33%	5,18	1	91,67%
4,66	0	58,33%	5,70	1	100,00%
5,18	1	66,67%	0,50	0	100,00%
5,70	1	75,00%	3,10	0	100,00%
y mayor...	3	100,00%	4,66	0	100,00%

Para el presente análisis de liquidez se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media, mediana e histograma, de los cuales se puede concluir que la media acotada arroja un valor de 3.64 la media un valor de 5.07 la mediana arroja un valor de 3.54 la frecuencia de datos de liquidez en su gran mayoría es mayor o igual 4.14, por lo tanto **4.00** o mayor a este será el índice de liquidez sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año. Si comparamos este índice a nivel de sector empresarial, podemos analizar el nivel de inversión requerido y el grado de competitividad, por tanto, es el más cercano al comportamiento global de las empresas de este ramo.

6.2.2.3 ANALISIS DE CAPITAL DE TRABAJO

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente,

$$CT = AC - PC$$

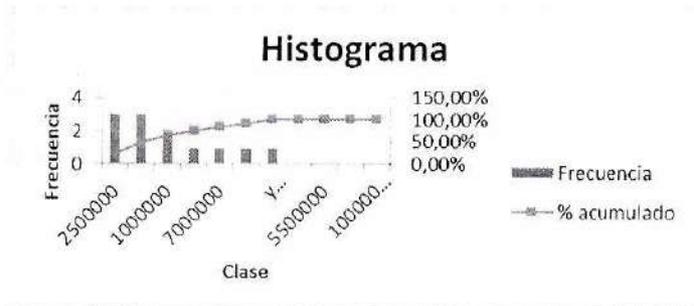
Datos de Capital de Trabajo de las Doce (12) muestras tomadas

1.781.301	10.421.388	6.870.801	104.699
1.937.184	836.001	2.446.611	2.796.967
2.517.810	12.040.643	3.906.273	2.099.021

GRAFICA DE MUESTRA VS CAPITAL DE TRABAJO



Estadística Capital de Trabajo	
Media Acotada	2926333,5
Media	3683008,1
Error típico	1185341,2
Mediana	2482210,5
Moda	0,0
Desviación estándar	4106142,5
Varianza de la muestra	16860405920304,4
Curtosis	0,5
Coefficiente de asimetría	1,1
Rango	13821944,0
Mínimo	-1781301,0
Máximo	12040643,0
Suma	44196097,0
Cuenta	12,0
Mayor (1)	12040643,0
Menor(1)	-1781301,0
Nivel de confianza(95,0%)	2608918,5



8

HISTOGRAMA

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase	Frecuencia	% acumulado
-2000000	0	0,00%	2500000	3	25,00%
-500000	1	8,33%	4000000	3	50,00%
1000000	2	25,00%	1000000	2	66,67%
2500000	3	50,00%	-500000	1	75,00%
4000000	3	75,00%	7000000	1	83,33%
5500000	0	75,00%	11500000	1	91,67%
7000000	1	83,33%	y mayor...	1	100,00%
8500000	0	83,33%	-2000000	0	100,00%
10000000	0	83,33%	5500000	0	100,00%
11500000	1	91,67%	8500000	0	100,00%
y mayor...	1	100,00%	10000000	0	100,00%

Para el presente análisis (Capital de Trabajo) se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un valor que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media y mediana, de lo que se puede concluir que la media acotada 2926333,5 (miles de pesos), la media arroja un valor de 3683008,1 (miles de pesos) y la mediana arroja un valor de 2482210,5 (miles de pesos), por lo tanto el Capital de Trabajo sugerido es del **100%** del valor del contrato, toda vez que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo y su forma de poder operarlo.

6.2.2.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que la Industria Licorera del Cauca ha estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Indicador	Requisito Habilitante
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 40 %
LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a \$4,00
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial

Para lo cual el proponente debe suministrar:

- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados integral.
- Notas a los estados financieros.

- Certificación de Estados Financieros por el Contador Público y el Representante Legal en los términos de la Ley 222 de 1995, la cual deberá contener: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total y Patrimonio en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Dictamen del Revisor fiscal* sobre los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal*.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador y el Revisor fiscal*, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.

*Revisor fiscal en caso de estar obligado.

Nota 1: Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Los Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar cada uno de los integrantes dicha información.

Nota 3: Para determinar los indicadores financieros, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculan los indicadores de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

Nota 4: La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019.

Nota 5: La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

6.3. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

6.3.1. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que los ítems más representativos en cantidades dentro de las descripciones de las actividades de las reparaciones locativas relacionadas en el Anexo No. 1 (Presupuesto de Obra de Reparaciones Locativas) son las siguientes:

N°	ACTIVIDADES
1	Suministro e instalación de Teja
2	Estructura Metálica para Montaje de cubierta
3	Concreto para estructuras.
4	Suministro e instalación de Caballete para techos
5	Suministro e instalación de cielo raso pvc/board
6	Suministro e instalación de tubería para aguas lluvias

Entonces los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, así:

F

- 6.3.1.1. Mínimo DOS (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de polideportivos con cubierta y/o bodegas y/o galerías, y
- 6.3.1.2 Mínimo UNO (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de edificios o bienes no residenciales declarados patrimonio cultural y que se encuentren dentro de un sector histórico considerado patrimonio cultural por el Ministerio de Cultura o autoridad competente, para lo cual deberá adjuntar el acto administrativo que así lo acredite.
- 6.3.1.3 Mínimo UNO (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la construcción o reposición de tuberías para redes de alcantarillado.

Adicionalmente, para el presente proceso, el valor los contratos certificados exigidos, en SMMLV, la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al valor del oficial total estimado para el presente proceso de invitación abierta, es decir, la sumatoria del valor de los contratos certificados exigidos deberá ser igual o superior a 772.58 SMLMV.

La experiencia aquí requerida deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos con entidades públicas y privadas de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica que debe ser el contratante, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.
- Objeto: igual o similar al objeto de la presente invitación y de conformidad con lo exigido en el presente capítulo.
- Fecha de suscripción: Dentro de los últimos 4 años, contados desde la fecha de apertura de la Invitación Abierta al Público.
- Fecha iniciación.
- Fecha de liquidación.
- Valor del contrato.
- Haber ejecutado las actividades mencionadas en el cuadro anterior.

Los contratos exigidos y certificados, que hayan sido ejecutados de forma individual o en cualquiera de las modalidades plurales, serán tenidos en cuenta en su totalidad (100%); si la participación del proponente en ellos y de quien se pretenda certificar fue mayor o igual al 80% (ochenta por ciento) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de invitación abierta, de lo contrario se tendrá en cuenta solamente el porcentaje que el proponente tiene en el consorcio o en la unión temporal.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos y/o negocios celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto de la invitación abierta al público.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos y/o negocios jurídicos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, pero para acreditar la información exigida en las mismas, pero no como documentos que replacen las certificaciones expedidas por los contratantes.

La Industria Licorera del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o información establecida en la propuesta, la Licorera podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

6.3.2. PERSONAL MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE

El oferente deberá presentar con su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

El proponente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el objeto del contrato que se llegare a suscribir con base en el presente proceso de selección abierta, con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas acreditadas, con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

No obstante, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro contratista, éste tendrá la libertad de incluir más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que en ningún caso —por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica y a cargo de la ILC.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para su aprobación de la Industria Licorera del Cauca, a través del interventor asignado, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la Empresa durante la evaluación de la misma.

6.3.2.1 El personal ofertado, deberá acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la ILC con base en los soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del oferente:

No	CARGO	PROFESION	TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL	ESTUDIOS DE ADICIONALES	PORCENTAJE (%) DE DEDICACION
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	5 años como Ingeniero Civil, además el profesional debe contar con experiencia como residente de obra y/o contratista en contratos cuyo objeto esté relacionado con	N/A	100%

8

			las actividades que componen el objeto del contrato que se pretende ejecutar en la ILC		
2	MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA	10 años De Técnico Constructor	TARJETA PROFESIONAL COMO TECNICO CONSTRUCTOR	100%
3	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO INDUSTRIAL	3 años De Ingeniero Industrial	ESPECIALISTA Y/O MAGISTER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	100%

Nota: Los años de experiencia serán contados a partir de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o la Autoridad que regule cada profesión.
Cada miembro del equipo mínimo de trabajo para acreditarse como profesional deberá aportar la correspondiente fotocopia de la tarjeta, todas las certificaciones serán verificadas por el equipo evaluador.

Los proponentes interesados deberán presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos:

- Copia de la hoja de vida firmada.
- Certificaciones de experiencia laboral expedidas por la entidad pública o privada contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo o relacionadas con el objeto de la invitación que se soporta en el presente estudio de conveniencia. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente
- Original del certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando a ello haya lugar o por la autoridad que regule cada profesión de acuerdo con el cargo propuesto.
- Copia diploma y/o acta de grado o certificados de obtención del título de estudios de postgrado.

Si alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con los requisitos mínimos, la propuesta será rechazada y por lo tanto no será evaluada en su propuesta económica.

La industria licorera del Cauca requiere estos perfiles de profesionales para certificar la buena ejecución del objeto a realizar dentro de sus instalaciones, dado que su experiencia es parte fundamental e idónea garantizando la buena ejecución del contrato.

X

6.3.2.2. Dos (2) Cuadrillas (2 Oficiales y 8 ayudantes)

El oferente debe presentar con su oferta como mínimo dos (2) cuadrillas con dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, cada uno, y certificados en trabajos similares o relacionados con el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo.

Con el fin de acreditar las calidades del personal, el proponente adjuntará los siguientes documentos para cada uno de los funcionarios:

- Certificaciones de experiencia laboral expedidas por entidad pública o privada o persona natural contratante, en la que se indique que realizó labores como oficial o ayudante en obras de construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliaciones de edificaciones similares al objeto del presente proceso, las cuales contendrán: Nombre, dirección y teléfono del contratante, tipo de ejecución o labores realizadas y plazo de duración.

6.4. VISITA TECNICA (OPCIONAL)

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección podrán presentarse en el sitio de la obra, el día y hora indicado en el cronograma de la invitación abierta, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- ✓ Las personas que se presenten en la portería principal deben registrarse como interesados en la invitación abierta para la visita técnica.
- ✓ Las personas que estén interesadas en realizar la visita deberán traer bata desechable y cofia desechable, con zapatos cerrados para poder ingresar, en caso de no tenerlos disponibles al ingreso, no se autorizará su ingreso a la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.
- ✓ Las personas que estén interesadas en realizar la visita deberán traer y usar durante todo el tiempo que dure la visita, tapabocas y someterse al protocolo de bioseguridad de la ILC.

La visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollarán las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito

anteriormente.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la Resolución No. 1265 de 2017 Por medio de la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de elementos tales como calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la Empresa.

La INDUSTRIA a través del Comité Evaluador efectuará la evaluación y el análisis comparativo, previo al cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de experiencia, sea(n) la (s) más favorables para la INDUSTRIA y se ajuste (n) al presente estudio.

La Industria Licorera del Cauca evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		500
FACTOR DE CALIDAD		390
A - Equipo Profesional	290	
B - Mejor Experiencia	100	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
INCENTIVO POR OCUPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DTO 392 DE 2018		10
TOTAL		1.000

7.1. FACTOR ECONÓMICO: 500 puntos

La Industria a partir del valor de las ofertas, asignará máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

7.1.1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

donde,

\bar{X} = Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = número de oferta

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la media aritmética de cada propuesta, se colocarán en orden descendente y se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTO	PUNTOS
1°	500
2°	470
3°	440
4°	410
5°	380
6°	350
7°	320
8° y en adelante	300

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.1.2. Media aritmética alta

F

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right\}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la media aritmética de cada propuesta, se colocarán en orden descendente y se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTO	PUNTOS
1°	500
2°	470
3°	440
4°	410
5°	380
6°	350
7°	320
8° y en adelante	300

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.1.3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las

F

ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto inicial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
- nv = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
- n = Número de ofertas válidas
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
- i = Número de oferta

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la media aritmética de cada propuesta, se colocarán en orden descendente y se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTO	PUNTOS
1°	500

8

2°	470
3°	440
4°	410
5°	380
6°	350
7°	320
8° y en adelante	300

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.1.4. Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la Industria Licorera del Cauca procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas e inmediatamente a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Valor del máximo puntaje} \times V_{\min}}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{\min} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En este caso, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la media aritmética de cada propuesta, se colocarán en orden descendente y se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTO	PUNTOS
1°	500
2°	470
3°	440
4°	410
5°	380
6°	350
7°	320
8° y en adelante	300

7.2. FACTOR DE CALIDAD: 390 puntos

Para la ponderación de cada uno de los elementos de la CALIDAD, el proponente deberá partir de los rangos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la medida en que aumente el rango obtendrá el máximo puntaje, de acuerdo a los parámetros definidos a continuación:

F

CRITERIO	PUNTAJE
Equipo profesional	290
Mejor experiencia	100
TOTAL	390

7.2.1. Equipo profesional: 290 puntos

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos, de no cumplir las exigencias mínimas requeridas, se asignará cero (0) puntos.

Teniendo como base el cuadro del punto 6.3.2 *PERSONAL MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE*, se deberán anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación de contratos a satisfacción expedidas por la entidad o persona natural contratante y con la correspondiente tarjeta profesional. Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula, matrícula y vigencia de cada integrante del equipo de trabajo, así como las respectivas actas de liquidación y/o certificaciones.

Así mismo, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el personal profesional, no se admiten firmas escaneadas.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Residente de obra	Una certificación y/o acta de liquidación a satisfacción	70
	Dos certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	100
	Tres o más certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	120
Asesor en seguridad y salud en el trabajo	Una certificación y/o acta de liquidación a satisfacción	50
	Dos certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	80
	Tres o más certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	100
Maestro de obra	Una certificación y/o acta de liquidación a satisfacción	30
	Dos certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	50
	Tres o más certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	70

7.2.2. Mejor experiencia: 100 puntos

La experiencia del proponente se evaluará de acuerdo con su participación en contratos con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar certificados por la entidad contratante,

cuyo objeto implique la construcción, mejoramiento o adecuación de cubiertas de polideportivos, bodegas o galerías.

MEJOR EXPERIENCIA	PUNTAJE
Contratos que superen el cien por ciento 100% del valor de presupuesto oficial aprobado para el presente estudio	100
Contratos cuyo valor este entre el 100% y el 75% del valor presupuesto oficial aprobado para el presente estudio	80
Contratos cuyo valor este entre el 75% y el 50% del valor presupuesto oficial aprobado para el presente estudio	50
Contratos cuyo valor este por debajo del 50% del valor presupuesto oficial aprobado para el presente estudio	20

7.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 816 del 7 de Julio de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional, los proponentes, sean personas naturales, Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será parte del equipo de trabajo para la realización del objeto contractual. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación, se traducirá en un puntaje de cero (0) para dicho proponente.

La puntuación será la siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso.	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25

7.4. INCENTIVO POR OCUPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 10 puntos

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su equipo laboral, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su equipo de trabajo, de conformidad en lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Una vez sea verificados los requisitos anteriores, se asignará el 1% del puntaje total a adjudicar a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

7.5 DESEMPATE

La selección de la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más proponentes obtuvieron el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará de la siguiente manera:

- Se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económico.
- De continuar el empate, se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación calidad.
- Si persiste el empate, la selección del contratista se realizará mediante sorteo para seleccionar, como se indica a continuación, y para lo cual la INDUSTRIA citará a los OFERENTES.

Sorteo: En un sobre de manila, se introducirán las papeletas con los nombres de las firmas de los OFERENTES empatados en puntaje. Se extraerá la papeleta, por la persona que se designe de común acuerdo entre los asistentes. La primera que se saque del sobre será leída en voz alta como la propuesta favorecida con la adjudicación. El sorteo se realizará en presencia del jefe de la Oficina de Control Interno y/o un delegado de la misma.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

8

Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentó más de una propuesta para la misma invitación pública o parte de ella, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Exceder el valor total del presupuesto oficial asignado por la ILC para el proceso al cual se presenta.
- No presentar la propuesta económica.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 los cuales se consideran NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES, y/o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la propuesta de cantidades de obra y precios unitarios y/o no coincida el valor total de cada ítem en relación con los valores unitarios y sus cantidades en cada ítem o altere las indicaciones de la Empresa en relación con la forma en que se debe presentar dicho aspecto de la propuesta según los anexos antes mencionados.
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el pliego de condiciones.
- No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al 2% previsto en el presupuesto oficial (ANEXO No 1) del presente proceso de selección.
- Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, supere el porcentaje del A.U. oficial establecido en el anexo No. 1.

- No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones o el Anexo No. 1.
- En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la ILC rechazará la propuesta y esta no será evaluada.
- No entregar de manera personal y en físico los sobres 1 y 2 en la oficina de la división jurídica de la ILC, sede centro calle 41E-40, Popayán, Cauca.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la Industria Licorera del Cauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, según se detallan en el documento del denominado "Matriz de Riesgos" (Anexo No. 5).

9.1 RIESGOS QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que se deriva de la relación entre el plazo de la obra y el estudio de mercado elaborado, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los trabajos, objeto de estos estudios elaborados, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Resolución No. 01265 de 2017, modificada por la Resolución No. 075 de 2019 o Manual de Contratación de la Industria Licorera del Cauca.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente- la Industria Licorera del Cauca no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato que se llegare a suscribir.

NOTA: Los mecanismos contenidos en el presente estudio de conveniencia permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta como en el contrato que se llegare a suscribir, en consecuencia, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en presente estudio de conveniencia o en los pliegos de las condiciones contractuales.

9.2 MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgo se encuentra definida en el Anexo No. 5.

10. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1265 de 2017, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se exigirá a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

De igual forma, se debe incluir en el pliego de condiciones contractuales el que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presente a la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: que cubre a la Licorera de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que la Industria le entregue bajo esta calidad para la ejecución del contrato, valor que deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba bajo este título y vigencia se extenderá hasta la fecha de vencimiento del contrato y cuatro (4) meses más.

C) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.

D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la reparaciones o mantenimientos entregadas, imputables al contratista, el valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la Licorera.

E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: que cubre a la Licorera de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y recibo a satisfacción.

F) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: laborales que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado,

F

derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más.

G) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la Licorera de las eventuales reclamaciones de daños a terceros, bienes de entidades públicas o vida de los trabajadores a cargo del contratista, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato y un (1) año más.

11. INTERVENTORÍA

La interventoría del contrato que resulte del presente estudio de conveniencia para las reparaciones locativas objeto de dicho estudio será ejercida por la persona que resulte seleccionada dentro del proceso respectivo, quien tendrá las facultades y demás responsabilidades establecidas en la Resolución de la ILC No. 1264 del 20 de septiembre de 2017 Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca.

En la obra existirá un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por el contratista, o sus representantes, y por el interventor del contrato.

Además de lo anterior, el contratista llevará un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que éste lleve a cabo.

Desde el inicio de las obras de reparaciones locativas, los mantenimientos e instalaciones a que haya lugar, el interventor designado por la Licorera verificará la ejecución de las diferentes actividades, para certificar los informes de ejecución.

12. HORARIOS DE LOS TRABAJOS Y NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Los proponentes tendrán en cuenta para la elaboración de su Cronograma de trabajo que el inmueble del edificio sede la Industria Licorera del Cauca, estará ocupado. Sin embargo, los funcionarios se reubicarán durante el desarrollo de las obras de ser necesario; por lo tanto, es necesario que tramite los vistos buenos y permisos de la administración del edificio y/o jefes de las Áreas a intervenir, para lo cual presentará oportunamente los horarios de trabajo, los listados de personal que ingresarán al inmueble, así como los materiales, equipos y herramientas que utilizará en desarrollo de la obra.

Igualmente, y para la evacuación de los escombros, se deberá tener en cuenta que generalmente estas actividades son autorizadas únicamente para los fines de semana con el cumplimiento estricto de las normas del protocolo de bioseguridad de la empresa, previo tramite de los permisos correspondientes ante la División Administrativa o quien haga sus veces con 2 días de anticipación, así como para la salida de los escombros.

Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, los proponentes manifestarán expresamente en su oferta que cuentan con un Programa de seguridad y Salud en el trabajo actualizado, elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Ley.

Una vez suscrito y legalizado el contrato, el contratista para poder dar inicio al contrato entregará para la aprobación del interventor designado, los siguientes documentos: análisis de precios unitarios de todos los ítems del contrato; cronograma de trabajo de ejecución de las obras del contrato y un cronograma del programa de salud ocupacional y protocolo de bioseguridad en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

Inspecciones planeadas de la obra y en especial de la implementación de nuevos procesos (demolición, excavación, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de las obras, capacitándolos respecto de los cambios efectuados.

Señalización: El contratista señalará debidamente cada uno de los lugares de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.

Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales.

Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificar su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

Capacitación: el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe la capacitación de los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial, manejo de riesgos y normas y protocolos de bioseguridad COVID-19 que lidere las inspecciones planeadas.

Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones de la entidad. Igualmente se encuentra prohibido fumar.

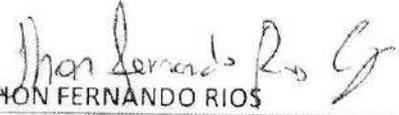
Los proponentes dentro de su propuesta se comprometerán a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

Los anteriores documentos deberán ser entregados al interventor en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

13. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR, TALES COMO PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA

- i) Plazo de ejecución estimado es de SEIS (6) MESES contados a partir de la legalización del contrato y la firma del acta de inicio.
- ii) **Lugar de ejecución:** Calle 4 No. 1E – 40, Popayán – Cauca.


CARLOS ALBERTO DAZA PAZ
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca


JHON FERNANDO RIOS
Ingeniero Civil - Contratista

Proyectó: *Ingeniero Jhon Fernando Rios – Contratista Contrato No.096 del 27 de julio de 2020*
Revisó: *Dra. Constanza Isabel Fernández Tulandé- Jefe División Jurídica*
Abogada Lina Bermúdez – Apoyo Jurídica

8